

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° 89-2-5-5-02757

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En Ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO

Que mediante Informe de Control N° de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía expediente no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1987.

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía el señor

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley N° 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución N° 87-1-6-3-00008, de Junio 30 de 1987, publicada en el Registro Oficial N° 723 de Julio 7 de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor administrador de la compañía la multa de S/ por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO Y MINAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACIÓN

EN / / A 6 Sept 94

A LOS SEÑORES

SUSCRITO POR

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / /

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN La Compañía Nacional

HABIENDOLO RECIBIDO SEBASTIÁN MARIQUAN

QUE MANIFIESTA PRESENCIA DEL CARGO DE
EN LA COMPAÑÍA, PARA CONSTANCIA DEL
SU CARIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO Y MINAS

FICHA DE CUS (ENT F CH)

NOTIFICADOR NOTIFICADO